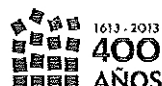




Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 0023421/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N°370/2014

VISTO

La nota presentada por la Coordinadora de la Oficina de Vinculación Tecnológica Ing. María Gabriela Albert, referida a la realización del contrato de locación de servicios al Dr. Guillermo AGUIRRE VARELA para prestar servicios a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, Gobierno de Mendoza; y

CONSIDERANDO

Que, conforme surge del análisis de la misma, se reconocen los servicios prestados en el mes de diciembre ppdo. según nota en fs.24, pero no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que se cuenta con los informes favorables del Área Económico-Financiera, y del Asesor Legal de la Dependencia.

Que procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo excepcionalmente de la firma del contrato propuesto, de acuerdo a los que establece el art.2° de la Ord. HCS 5/95.

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del Artículo 2° de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por la **Dr. Guillermo AGUIRRE VARELA, DNI n° 18.577.428**, durante el mes de mayo de 2014, y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de \$ 11.473,00 (Pesos once mil cuatrocientos setenta y tres), en la forma convenida, una vez receptados los fondos correspondientes.

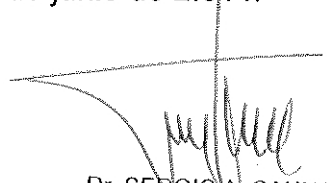
ARTICULO 2°: Imputar el egreso con cargo a los fondos provenientes de Fuente 12 - Recursos Propios, afectados a tal fin.

ARTÍCULO 3°: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTICULO 4°: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 23 de junio de 2.014.

fjcd.


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAF


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF